

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

**DISPONGO,**

**Primero. - Marco y objetivos**

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2024/2025, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la Universidad de Cádiz.


**Segundo. - Características de la convocatoria**

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.500 €**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Dotación económica en bruto de 425 € / mes (incluidos seguros sociales) para becas durante un período máximo de 3 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticass.uca.es/practicass-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección [practicass.dge@uca.es](mailto:practicass.dge@uca.es). El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en [https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento\\_indemnizaciones.pdf](https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4</a>	Página	1/6	

- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

### Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2024/2025.

Así mismo, podrán ser miembros del proyecto otros profesores o profesoras de esta u otra universidad, profesionales o personal externo a la Universidad de Cádiz, personal de administración y servicios, y estudiantes.


No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2024/2025, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2023/2024 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos.

### Cuarto. - Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- Promover acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización del alumnado con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible o centradas en la actividad del alumnado: trabajo por competencias, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, DUA, gamificación, aula invertida, aprendizaje por proyectos o aprendizaje basado en diseño, entre otros.
- Incentivar procesos evaluativos formativos: evaluación competencial, evaluación formativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4</a>	Página	2/6	

- y compartida y/o evaluación dialogada, entre otras.
- d) Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
  - e) Fomentar la creación de materiales didácticos para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje del alumnado.
  - f) Incorporar en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
  - g) Desarrollar la docencia multimodal, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad favoreciendo especialmente el desarrollo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP) y las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC).
  - h) Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE, entre otras).
  - i) Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de grado/máster o cursos de doctorado.
  - j) Fomentar la coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones de Grado y Máster Universitario.
  - k) Contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
  - l) Reforzar la vinculación de la universidad con su entorno.
  - m) Establecer redes de colaboración para la innovación docente.
  - n) Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
  - o) Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.

#### Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)


La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2024/2025 se cerrará automáticamente a las **14:00 h del 22 de mayo de 2024**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla dos etapas.

El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO INNOVA de proyecto de innovación y mejora docente** disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMXX5DQFMF43XK4</a>	Página	3/6	

tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

**Sexto. - Comisión y criterios de valoración**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas en el apartado segundo.
- (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- (45%) Resultados del proyecto y consecución de los objetivos propuestos en la solicitud.
- (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (18%) Calidad de la memoria.
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.


Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

**Séptimo. - Plazos de ejecución**

Se establece como límite para la entrega de la memora final (a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55h del 30 de septiembre de 2025**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4</a>	Página	4/6	

### Octavo. - Compromisos adquiridos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente asumen los compromisos que se citan a continuación:


1. Informar al alumnado en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
  - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión del alumnado formulándole al menos, las siguientes cuestiones:
  - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
  - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - En el caso de la participación de profesorado invitado: La participación del profesorado invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
  - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje.
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones publicados en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.
4. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.

En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

### Noveno. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente presidida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4</a>	Página	5/6	

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	4º	
Cuantía / €	2.000	1.500	1.000	500	3 Accésit de 250

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente. El Consejo Social será el encargado de dictaminar los cuatro primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente entre el propio Consejo Social y el Vicerrectorado de Profesorado.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año en curso. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

**Décimo. - Difusión**

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

**Decimoprimer. - Interpretación de las normas**

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Decimosegundo. - Resolución y recursos**


La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimotercero. - Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4	Fecha	15/04/2024 19:54:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XSXYSLUJMQXX5DQFMF43XK4</a>	Página	6/6	